

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

**“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN
DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES”**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ASEOS Y SERVICIOS FULL SERVICE LIMITADA

En Providencia, a **07 FEB. 2014**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] y la Empresa **ASEOS Y SERVICIOS FULL SERVICE LIMITADA**, RUT N°77.458.180-4, en adelante “La Empresa Contratista”, representada por doña **PAULINA MARÍA LABBÉ CERECEDA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 10 de Febrero de 2012, se adjudicó a la empresa ASEOS Y SERVICIOS FULL SERVICE LIMITADA, RUT N°77.458.180-4, la propuesta pública para el “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES”.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio **EX.N° 121 de fecha 21 de Enero del año 2014**, se aprobó la ampliación del contrato, para el “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES”, adjudicado a la empresa, **ASEOS Y SERVICIOS FULL SERVICE LIMITADA, RUT N°77.458.180-4**, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 10 de Febrero de 2012, en el sentido de incorporar los siguientes recintos:

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE ASesoría JURÍDICA
DIRECCIÓN CONTROL
PROV. DE DE 20
CONTRATO N°

contrato N° 22
2014

RECINTO	VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL
Spa Club Providencia	\$5.479.382.-

TERCERO: La presente ampliación de contrato, rige a contar del 16 de Noviembre de 2013.

CUARTO: El nuevo valor total del contrato, a contar del 16 de Noviembre de 2013, asciende a la suma de \$36.817.127.- Iva incluido mensual, considerando la presente ampliación.

QUINTO: La presente ampliación de contrato corresponde a un 18,47% del monto originalmente contratado, quedando el total acumulado en 24,17% del monto contratado originalmente.

SEXTO: Para los efectos de la presente ampliación de contrato, se considera suficiente la garantía de fiel oportuno y total cumplimiento del contrato existente, póliza que se encuentra vigente hasta el día 16 de Mayo del año 2016, por un total de UF1.599,34.-

Esta garantía de fiel cumplimiento de ampliación de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

SEPTIMO: La presente ampliación de contrato, se regirá por las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

OCTAVO: El gasto se imputará a la cuenta N° 215.22.08.001.010, correspondiente al Subprograma N° 01, Centro de Resultado N° 11.12.01., Spa Club Providencia.

NOVENO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de doña Paulina Labbe Cereceda, para representar a la empresa Aseos y Servicios Full Service Limitada, consta en Acta de Modificación de Sociedad, reducido a escritura pública con fecha 01 de Agosto de año 2003, ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La presente ampliación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo



contrato N° 22
2014



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

XSA/PVM/das



MARÍA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
C.I N° [REDACTED]
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECCIÓN DE ASesorIA JURÍDICA	
DIRECCIÓN DE CONTROL	
CONTRATO N°	

[Handwritten signature]

PAULINA LABBE CERECEDA
C.I N° [REDACTED]
Representante Legal
Aseos y Servicios Full Service Ltda.